

ORDENANZA N° 148/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00159, Sr. GOSSO, MARCELO PABLO, D.N.I. 17.699.001, CUIT/L 20-17699001-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, formada por la Quinta letra J y parte Quinta K, del loteo particular parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE DOS, de la MANZANA 2, que consta de doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, por veintiún metros setenta y cinco centímetros de fondo, igual a DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS, ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, con calle pública, al Sud-Este, con lote tres; al Sud-Oeste, con lote quince, y al Nor-Oeste con lote uno. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N°304.635. Propiedad N° 3006-2239821/8. Y cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M73 Manz. Of. 2 P02 L02”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 15/04/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 565/2021

DE FECHA 29/06/2021